



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001 -2026-GI/MPU

Urubamba, 13 de enero del 2026.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA:

VISTO:

El Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 por Modificación presupuestal N°03 para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión N°2234848; Informe N° 343-2025-DGQ-RO-GI-MPU, Informe N° 2905-2025-VZA-G.I.-MPU, Memorándum N° 154-2025-HHD-OSLTP-MPU, Informe N° 014-2025-OSLTP-MPU/AME-IO, Informe N°0316-2025-AME-OSLTP-MPU, Informe N° 588-2025-MPU/OPPR, Informe N° 306-2025-OPEO/GM/MPU y Opinión Legal N° 021-2026-DYC-OAJ/MPU, que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que en su Artículo I, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines así mismo, el Artículo II establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Principio de Legalidad regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, Artículo 1° Inc. 1.2, Numeral 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna, lo siguiente: Los Actos de Administración Interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados.

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8.2 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad Técnico Normativa aprueba las Directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, según el Artículo. 17° inc. 17.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, Directiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, se tiene la Directiva Nro.017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con resolución de contraloría Nro. 432-023-CG/GMPL, la misma que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades; Sin embargo, se encuentra regulada en la Primera Disposición Complementaria Final, respecto a la vigencia, señalando expresamente que la presente directiva entro en vigencia el 01 de junio del 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa, cuyo expediente técnico se aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva. En el presente caso, corresponde aplicar la Directiva Nro.013-2020-MPU " ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

En ese entender la Municipalidad Provincial de Urubamba ha emitido en fecha 03 de diciembre del 2020, la Resolución de Gerencia Municipal N°252-2020-GM-MPU - Directiva de Proyectos bajo la Modalidad de Administración Directa Nro. 013-2020-MPU, actualizada mediante Resolución de Alcaldía N°246-2023-MPU/A, la cual establece: "Artículo 11. Funciones del Residente de Obra. 11.2. Durante la Ejecución de Obra: El Residente de Obra no está autorizado a realizar Modificaciones en el Expediente Técnico o realizar obras adicionales por cuenta propia. Sin embargo, puede hacer recomendaciones para que se realicen las Modificaciones y de obras adicionales canalizados a través de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Artículo 14. Ampliación de Plazo de la obra. 14.1 La ampliación de plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Gerencia correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes: Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados Desabastecimiento de materiales insumos requeridos por causa ajena al proceso de adquisición de la entidad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica

Que, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPU de fecha 03 de enero del 2023, dispone en su Artículo 3°, numeral 2: que se DELEGA, facultades al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Urubamba para aprobar fichas técnicas para mantenimientos y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2016-MPU/A de fecha 09 de agosto de 2016, se apruebo el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA -CUSCO"** con Código SNIP 242833 y presupuesto asciende a S/. 21,459,858.01 (veintiún millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 01/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2022-GM-MPU de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificatoria del Expediente Técnico N° 01 con ampliación



presupuestal N° 01 y sin ampliación de plazo del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código SNIP 242833, por el monto de S/ 1,653,289.69 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 69/100 soles), quedando con un presupuesto total de S/ 23,113,147.71 (veintitrés millones ciento trece mil ciento cuarenta y siete con 71/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 003-2023-GI/MPU de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente Modificación en la Etapa de Ejecución Física N° 02 por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, por un plazo de 2174 días calendarios mismo que inicia el 26 de agosto del 2018 y culmina el 07 de agosto del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 056-2023-GI/MPU de fecha 05 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente la Modificación en la Etapa de Ejecución Física N° 03 por Modificación Presupuestal N° 02 sin ampliación presupuestal del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, por el monto de S/ 0.00 soles con un costo total de inversión de S/ 23,113,147.71 (veintitrés millones ciento trece mil ciento cuarenta y siete con 71/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 009-2025-GI/MPU de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente la Modificación en la Etapa de Ejecución Física N° 04 por ampliación de plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, por un plazo de 728 días cuantificados a partir del 08 de agosto del 2024 hasta el 24 de agosto del 2026;

Que, mediante Informe N° 343-2025-DGQ-RO-GI-MPU de fecha 3 de diciembre de 2025, el Residente de Obra solicita la aprobación del Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde concluye: De las sustentaciones correspondientes a la Modificación de Expediente Técnico N°05, se indica que las causales no son atribuibles al ejecutor actual, debido a que fueron ocasionadas por otros factores las cuales están debidamente sustentado y abalado en los asientos del cuaderno de obra correspondientes;



RESUMEN DE PRESUPUESTOS		PRESUPUESTO FINAL	%
EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL - COSTO DIRECTO		S/ 18,880,692.97	100%
AVANCE ACUMULADO AL INFORME DE CORTE		S/ 1,893,008.72	
1er EXPEDIENTE MODIFICADO DE ADICIONALES, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y DEDUCTIVOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 808,938.80	4.28%
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	S/ 4,698,772.67	24.89%
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO	-S/ 496,298.01	-2.63%
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS VINCULANTES	S/ 13,597,734.51	72.02%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL - (A COSTO DIRECTO)		S/ 18,609,147.97	98.56%
PRESUPUESTO MODIFICADO - (A COSTO DIRECTO)		S/ 20,502,156.69	
2do EXPEDIENTE MODIFICACION DE PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 10,781.74	0.06%
	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS	S/ 82,332.73	0.44%
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO	-S/ 76,980.36	-0.41%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL - (A COSTO DIRECTO)		S/ 16,134.11	0.09%
PRESUPUESTO MODIFICADO - (A COSTO DIRECTO)		S/ 20,518,290.80	
3er EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 316,707.48	1.55%
	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR MAYORES METRADOS	S/ 88,720.29	0.44%
	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVO	-S/ 532,550.92	-2.61%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA- (A COSTO DIRECTO)		-S/ 127,123.15	-0.62%
PRESUPUESTO MODIFICADO SOLICITADO - (A COSTO DIRECTO)		S/ 20,391,167.65	
GASTOS GENERALES		S/ 1,492,810.40	7.32%
SUPERVISIÓN		S/ 673,473.81	3.30%
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 93,909.80	0.46%
EVALUACIÓN		S/ 22,983.26	0.11%
LIQUIDACIÓN		S/ 52,818.36	0.26%
TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO		S/ 22,727,163.28	
CONTROL CONCURRENTE		S/ 382,908.50	
TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO INC. CONTROL CONCURRENTE		S/ 23,110,071.78	

Que, mediante Informe N° 2905-2025-VZA-G.I.-MPU de fecha 11 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde señala: se remite a su despacho el expediente técnico modificado para su evaluación integral, la cual deberá incluir el análisis de viabilidad, verificación presupuestaria y validación del ajuste a especificaciones técnicas, así como la posterior emisión del pronunciamiento técnico de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 154-2025-HHD-OSLTP-MPU de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos solicita la evaluación del Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, en ese sentido se deriva para su evaluación y pronunciamiento, debiendo ceñirse a las normativas y directivas vigentes;

Que, mediante Informe N° 014-2025-OSLTP-MPU/AME-IO de fecha 15 de diciembre de 2025, el Inspector de Obra solicita aprobación resolutoria del Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión



denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde concluye: Verificado el Expediente Modificado N°05 en etapa de ejecución Física con modificación presupuestal N°3 por la causal de ejecución de actualización de gastos generales, Gastos de Inspección, Mayores Metrados, Deductivos y partidas Nuevas, Esta Inspección da la conformidad Técnica a la Modificación Presupuestal N°03 teniendo un presupuesto total modificado N°03 de 23,110,071.78 (veinte tres millones ciento diez mil setenta y uno con 78/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0316-2025-AME-OSLTP-MPU de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Remite la Opinión favorable al Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde concluye: En cumplimiento de la Directiva N°013-2020-MPU y siendo verificable los documentos presentados por el residente e Inspector cuenta con las suscripciones correspondientes, así mismo cumplen con la presentación de la documentación sustentatoria, por tanto, esta Oficina emite la procedencia técnica;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Presupuesto por Resultados el Informe N°0316-2025-AME-OSLTP-MPU, que contiene el Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe N° 588-2025-MPU/OPPR de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura Emite el informe Presupuestal Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde se da la Opinión Favorable a la modificación del Expediente Modificado N° 05 en etapa de Ejecución Física con Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de menos S/3,075.93 (tres mil setenta y cinco con 93/100 soles);

Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo el Informe N° 588-2025-MPU/OPPR, que contiene el Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe N° 306-2025-OPEO/GM/MPU de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo se pronuncia respecto al Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde concluye: es procedente la aprobación del expediente modificado N° 05 en etapa de ejecución física con modificación presupuestal N°03, considerando que este está programado en el plan Operativo Institucional (POI) - 2026 y articulado al cumplimiento de la AEI 08.02;

Que, mediante Proveído de fecha 29 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 306-2025-OPEO/GM/MPU, que contiene el Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del



Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, para su evaluación y opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2026-DYC-OAJ/MPU de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, donde concluye: Resulta procedente la modificación del Expediente en la Etapa de Ejecución Física N° 05 con modificación presupuestal N° 03 por el monto menor de S/ 3,075.93 (tres mil setenta y cinco con 93/100 soles);

Que, mediante Proveído de fecha 13 de enero de 2026, el Gerente Municipal deriva el pronunciamiento a la Gerencia de Infraestructura la Opinión Legal N° 021-2026-DYC-OAJ/MPU, que contiene el Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 (Modificación Presupuestal N°03) del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversión (CUI) 2234848, para su evaluación y acciones necesarias;

Que, estando a los Considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPU de fecha 03 de enero del 2023 y acorde a lo establecido por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Expediente de Modificación en la Etapa de Ejecución Física N°05 por Modificación presupuestal N°03 para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"** con Código Único de Inversiones N° 2234848, por las consideraciones esgrimidas en el presente expediente, disgregado de la siguiente manera:

- i. **Modificación Presupuestal N.º 03 - Reducción Presupuestal**, por concepto de actualización de gastos generales, gastos de inspección, mayores metrados, deductivos e incorporación de partidas nuevas, conforme a lo indicado en el Cuadro Resumen presentado por el Residente de Obra, la cual disminuye el presupuesto en S/ 3,075.93 (tres mil setenta y cinco con 93/100 soles), estableciéndose un nuevo presupuesto total acumulado de S/ 23,110,071.78 (veintitrés millones ciento diez mil setenta y uno con 78/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con conocimiento de la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Instancias Administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las unidades Orgánicas la presente para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GI/

Notificar a:

- GM
- OSITP
- OPR
- OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Víctor Zúñiga Amar
CIE 100729
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

200 años

Celebrando el pasado y
construyendo el futuro.

Teléfono 084 - 201077

e-mail: www.muniurubamba.gob.pe

Dirección: Jr. Bolívar s/n - Plaza de Armas Urubamba